



Septiembre-Octubre 2010 ◉ AÑO LIX ◉ Nº 969 ◉ P.V.P. 5 €



CRÍTICA



## La universidad y sus contradicciones Después de Bolonia, ¿qué?

Financiación y crítica  
de la universidad  
española actual

Las pedagogías de  
Bolonia

La universidad  
española frente a  
otros países europeos

## Colaboran en este número

Arash Arjomandi, José A. de Azcárraga, Mercedes Blanchard, José Ramón Busto Saiz, María Cobos, M<sup>a</sup> Rosa Elosúa de Juan, Rosa M<sup>a</sup> Esteban Moreno, Carlos Ferreira, Consuelo Flecha García, Cecilia García, Esther González, Graciano González R. Arnaiz, Rosa María González Tirados, Vicente Gotor, Javier Hernández Andrés, Enrique Hita, Javier López, Carlos Prieto Dávila, María Jesús Ramos, José-Alejo Rueda Martínez, Anabel Sáiz Ripoll, Manuel Salas Velasco, Nieves San Martín, María Simón, Joaquín Suárez Bautista, Roberto Tamayo Pintos, Juan Carlos Torre Puente, Javier M. Valle, Francisco Vicent Galdón, Alicia Villar Ezcurra, Daniel Zanón Fernández.

## Consejo editorial

Mercedes Blanchard, Joaquín Campos Acosta, Inés Gómez Chacón, Carmen Ilopis, Isabel Romero Tabares, Mercedes Ruiz-Giménez, Luis Sánchez Rubio.

**Publicidad**  
Javier Iturralde  
publicidad@revista-critica.com

**Suscripciones**  
Isabel Pintor  
ipintor@revista-critica.com  
M<sup>a</sup> Luisa Galve

**Imprime:** MAE

**Taríficas de suscripción**  
España: 30 € (IVA incluido)  
Extranjero: 36 €

**CRÍTICA**  
C/ General Oráa, 62 - 1º izq.  
28006 Madrid Tel.: 91 725 92 00  
Fax: 91 725 92 09  
Correo electrónico  
critica@revista-critica.com

Página web: www.revista-critica.com  
Depósito legal: M.- 1538-1958  
ISSN: 1131-6497



Esta Revista ha recibido una ayuda de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas para su difusión en bibliotecas, centros culturales y universidades de España, para la totalidad de los números editados en el año 2010.



# Después de Bolonia, ¿qué?

## editorial

**03** **Bolonia entra en las aulas**  
MANUELA AGUILERA

## de mes a mes

**06** NIEVES SAN MARTÍN

## Actualidad

**08** **La realidad indígena en la agenda política peruana. Una encrucijada entre el neoliberalismo y el proteccionismo**  
MARÍA COBOS

## monográfico

### CIFRAS Y DATOS

**14** **Universitarios en España, algunas cifras**  
VIRGINIA FERNÁNDEZ AGUINACO

### ANÁLISIS

**19** **Los retos de la universidad española**  
VICENTE GOTOR

**22** **Financiación y crítica de la Universidad española actual**  
MANUEL SALAS VELASCO

**28** **Historia de la Universidad en España. Algunos cambios sustanciales desde el XIX hasta la actualidad**  
ALICIA VILLAR EZCURRA

**33** **La universidad española como problema**  
JOSÉ A. DE AZCÁRRAGA

**40** **Las pedagogías de Bolonia**  
JUAN CARLOS TORRE PUENTE

**45** **El proceso de Bolonia: España frente a otros países europeos**  
JAVIER M. VALLE

**49** **Sentido y servicio de las universidades privadas en España**  
JOSÉ RAMÓN BUSTO SAIZ

**54** **Cómo se gesta un profesor universitario**  
CARLOS FERREIRA

**60** **Un valor añadido a la profesión docente universitaria: Formación inicial y Formación continua**  
ROSA MARÍA GONZÁLEZ TIRADOS

**66** **Sin pedir permiso. Universitarias y Funcionarias en 1910**  
CONSUELO FLECHA GARCÍA

**70** **¿Tiene sentido la acción tutorial en la Universidad? Una estrategia educativa a favor del estudiante y para la mejora de la calidad**  
MERCEDES BLANCHARD

### OPINIÓN

**76** **¿Por qué no hablar de humanismo digital?**  
GRACIANO GONZÁLEZ R. ARNAIZ

**81** **La aventura de aprender en el alumno universitario**  
ROSA M<sup>a</sup> ESTEBAN MORENO

**85** **Másteres Erasmus Mundus. Másteres sin fronteras**  
JAVIER HERNÁNDEZ ANDRÉS

**89** **Fisonomía de los colegios Mayores. Entre su pasado y su presente**  
JOSÉ-ALEJO RUEDA MARTÍNEZ

Han pasado 100 años desde aquel 8 de marzo de 1910 en el que las estudiantes universitarias lograron el reconocimiento de uno de los derechos educativos del que hasta ese momento no les dejaban disfrutar si previamente no solicitaban, por el hecho de ser mujeres, el permiso correspondiente. Se trataba de la oportunidad de asistir a las clases impartidas por los profesores de la Facultad en la que se proponían cursar una carrera. Desaparecía, de esta forma, un requisito que durante varias décadas les había impedido tomar por sí mismas la decisión de matricularse como alumnas oficiales en la Universidad. Sin realizar ese trámite específico podían acudir únicamente a las aulas los días establecidos para los exámenes.

# SIN PEDIR PERMISO

## *Universitarias y Funcionarias en 1910*

**Consuelo Flecha García**

 **análisis**

*Universidad de Sevilla*



La Universidad Central de Madrid a mediados del s. XX

**E**n la Real Orden firmada en esa fecha –aún no se celebraba el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo– por el Ministro Conde de Romanones, se establecía que dejaba de ser necesario “consultar a la superioridad” –que no era otra que el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes– cuando una alumna deseaba optar por una modalidad de matrícula que aseguraba la ayuda de los profesores en el aprendizaje de las asignaturas.

La presencia femenina en las universidades españolas tenía entonces una historia de casi cuatro décadas. La primera estudiante, María Elena Maseras Ribera, había comenzado la carrera de Medicina en Barcelona en el curso 1872-1873. Ella, y otras cincuenta y dos en años sucesivos, habían obtenido ya el Título de Licenciatura –ocho de ellas el de Doctorado–, en Medicina, en Farmacia o en Filosofía y Letras, en las Universidades –según el orden de entrada– de Barcelona, Valladolid, Valencia, Salamanca, Madrid, Sevilla, Granada, Santiago y Zaragoza.

## Romper el peso de una certeza

El ritmo de acceso fue muy lento, como puede comprobarse por ese número de licenciadas, y las situaciones a superar muy complicadas, pues se trataba de romper, más allá de una tradición, el peso de una certeza, la que entendía la Universidad interpretando al pie de la letra el modelo pensado y organizado en exclusiva, desde su creación en el siglo XII, para la formación cultural y profesional del grupo de hombres destinados a funciones sociales que requerían una cualificación académica. Planteamiento que, después de ocho siglos, mantenía evidentemente una distancia abismal respecto de las funciones asignadas a las mujeres, para cuyo desempeño no era necesario el tipo de conocimientos que en ella se transmitían.

De ahí que aquellas jóvenes pioneras se vieran obligadas a invertir mucho tiempo y muchas energías para ir salvando los sucesivos obstáculos que se les interpusieron desde el principio: no aceptar su matrícula porque no existía una legislación que contemplase esa posibilidad; negar la emisión del Título de Licenciatura cuando ya habían superado todas las asignaturas del plan de estudios, porque las autoridades partían del supuesto de que no les iba a ser útil; privar a los Títulos que más tarde se les otorgaron, del carácter profesional que sí estaba incluido en el caso de los chicos, puesto que no se les permitía desempeñar ningún trabajo que dependiera de las administraciones públicas; prohibición de nuevas matrículas de mujeres en la Universidad desde el año 1882 al de 1888 —durante un año también en los estudios de bachillerato—; y, a partir de 1888, esa restricción específica a la que hemos aludido, es decir, el que sólo podían ser “admitidas como alumnas de enseñanza privada, y cuando alguna solicite matrícula oficial, se consulte a la Superioridad para que resuelva según el caso y las circunstancias de la interesada”.

## La imprescindible mediación de las autoridades

Esta es la normativa que se deroga en marzo de 1910, la que establece la imprescindible mediación de las autoridades ministeriales ante cada solicitud individual, la cual

*Suscitaba dudas en el entorno social el que una familia expusiera a su hija a situaciones que nada bueno podían aportar a su destino natural, ya que los estudios eran una distracción del ideal doméstico y tal vez alejaran la posibilidad del matrimonio.*



se resolvía positivamente si los catedráticos se comprometían a garantizar el orden en el aula a la que asistiera la alumna. Y lo que se fue produciendo es una respuesta de aceptación en todos los casos, pues ninguno de los profesores a quienes se solicitó ese compromiso de custodia del orden, se negó al mismo. Los impresos de las estudiantes que solicitaban matrícula oficial recogen las expresiones utilizadas para aceptar esa responsabilidad. Traigo aquí algunas como ejemplo:

“No hallo inconveniente alguno en que continúe los estudios en la presunción de que no se ha de alterar la disciplina” (en 1890).

“A mi clase han asistido señoras, y jamás las han faltado a ninguna consideración, ni producido inconveniencia alguna los alumnos asistentes a las mismas clases que ellas; esta es la hora en que no han sido objeto de ninguna imprudencia” (en 1893).

“Su presencia, su conducta y su aplicación sirvieron de estímulo a los alumnos menos aprovechados” (en 1894).

“No conceptúo que se oponga al orden de la clase conceder la matrícula que en esta instancia se solicita” (en 1897).

Para escenificar todavía mejor que el verdadero sentido de este permiso era abrirles la entrada a un espacio que debían de conside-



Clara Campoamor



Pilar Careaga



María de Maeztu con un grupo de residentes

**Tres mujeres universitarias en el primer tercio del s. XX**

**Clara Campoamor**

En 1920, se matricula como alumna de Bachillerato, que termina en dos años, y a continuación en la Facultad de Derecho. Con 36 años se convierte en una de las pocas licenciadas españolas y dispuesta a ejercer, cosa que hace desde 1925.

**Pilar Careaga**

Cursó estudios de ingeniería industrial en la Universidad Central de Madrid y fue la primera mujer en obtener ese título (1929).

**María de Maeztu**

Fundó en 1915 en Madrid la Residencia Internacional de Señoritas donde dirigió la formación de jóvenes universitarias. Se licenció en Magisterio y se doctoró en Filosofía y Letras en 1936.

rar ajeno, se añadieron medidas complementarias que lo dejaran claro. Una de ellas fue que la alumna no se desplazara sola por los pasillos de la Facultad, sino que debía esperar al profesor para ir al aula y volver con él terminada la clase. Y ya dentro del aula, debía sentarse en una silla separada de las de sus compañeros, y cerca del profesor. Procedimiento que dejaba de aplicarse en el periodo de Doctorado, “sin duda porque se advirtió que no era tan temible la supuesta barbarie de los alumnos masculinos”, en curioso y revelador razonamiento de uno de los testimonios que se han transmitido sobre este protocolo de actuación.

**Miedo a minar el orden social establecido**

Parece que las autoridades académicas estimaban que la presencia de chicas en las aulas podía alterar a sus compañeros, con peligro para ellas y con perjuicio para el buen desarrollo de las lecciones impartidas por los profesores. Quizás temían que sus reacciones fueran inadecuadas por sentir invadido un espacio que consideraban sólo masculino, por encontrarlo ocupado por mujeres a las que no veían como iguales. O incluso los legisla-

dores dudaban también de que esos jóvenes supieran relacionarse con las chicas, sus compañeras de estudios, en un contexto que no era el de galanteo y requiebro al que estaban acostumbrados, sino de aprendizaje compartiendo un ámbito de intercambio en igualdad. Ésta, una sorpresa que ciertamente suponían que iba a desequilibrarles.

Fueron muy pocas las reacciones inadecuadas de las que hay noticia, y se localizaron casi siempre en los Institutos de Segunda Enseñanza, no en las Universidades. Pero sí tuvo un especial eco la que se produjo tardíamente, ya en 1911, en la Facultad de Letras de Madrid donde unos cuantos estudiantes, dentro de un aula y fuera de las puertas de la Universidad, “comenzaron a propasarse en términos indecorosos” ante la presencia de un grupo de alumnas, españolas y extranjeras, que asistían a las clases de Literatura.

A estos límites hemos de añadir las dudas que suscitaba en el entorno social el que una familia expusiera a su hija a situaciones que nada bueno podían aportar a lo que debía ser su destino natural en la vida ya que los estudios eran, cuando menos, una distracción respecto del ideal doméstico que se les suponía interiorizado. También la sospecha sobre unas chicas que cultivaban la inteligencia más que la destreza en las labores de aguja o en el teclado del piano, lo cual podía alejar de ellas posibilidades de matrimonio. Y ciertamente, el miedo a que empezara a minarse un orden social establecido sobre la superioridad masculina y la dependencia femenina. Todo lo cual no consiguió neutralizar a aquellas jóvenes de clase media que aspiraban a la misma preparación recibida por otros chicos de su clase social, y por sus mismos hermanos, para enfrentarse al futuro.

De hecho, el itinerario que conocemos de cada una de las licenciadas anteriores a 1910 pone de manifiesto que, aunque sin la posibilidad de aspirar a todos los puestos profesionales a que conducía la carrera cursada, sí se incorporaron a un trabajo profesional, buscando en la práctica privada de la medicina, de la enseñanza, o en una oficina de farmacia, aplicar los conocimientos obtenidos y desarrollar un estilo de vida menos sometido a cánones restrictivos.

## El acceso al funcionariado

A pesar de la normalidad que se comprobaba curso tras curso dentro de los espacios universitarios frecuentados por mujeres, el Gobierno dejó pasar veintiocho años hasta considerar, finalmente, que había llegado el momento de “que se conceda, sin necesidad de consultar a la Superioridad, la inscripción de matrícula, en enseñanza oficial o no oficial, solicitada por las mujeres, siempre que se ajusten a las condiciones y reglas establecidas para cada clase de estudios”. Desaparecía así un requisito injusto para las mujeres y que desacreditaba a los hombres.

Además, en el mes de septiembre de ese mismo 1910, junto a la libertad de las jóvenes para compartir las aulas sin someterse a una protección impuesta, se va a producir trascendental paso al ser nombrado un nuevo titular del Ministerio de Instrucción Pública, Julio Burell. Con él llegó la posibilidad de acceso de las mujeres al funcionariado en un grupo de profesiones que requerían formación académica de nivel superior. Una Real Orden firmada el día 2, se ve obligada a reconocer como un contrasentido el que los títulos expedidos a las mujeres no habiliten “para el ejercicio de profesión ni para desempeño de cátedras”.

Se justificaba este cambio de posición aportando argumentos que paliaran las críticas esperables; por eso las afirmaciones utilizadas son rotundas: “ni la naturaleza, ni la ley, ni el estado de la cultura en España, consienten una contradicción semejante y una injusticia tan evidente”. Casi se apela al honor nacional para llamar la atención sobre una desigualdad que no puede seguir produciéndose en la España del regeneracionismo, de ahí el regular que “la posesión de los diversos Títulos académicos habilitará a la mujer para el ejercicio de cuantas profesiones tengan relación con el Ministerio de Instrucción Pública”.

## Por fin un poco de sensatez

Se iniciaba una etapa en la que las mujeres no sólo podían ejercer el magisterio en Escuelas de Enseñanza Primaria y en Escuelas Normales, como ya venían haciéndolo desde la creación de esos centros, sino que además, las que poseían Título de Licenciatura o de

Doctorado, estaban legitimadas igualmente para incorporarse a la docencia en los Institutos de Segunda Enseñanza, en las Facultades Universitarias, o para ocupar plazas de Bibliotecarias, Archiveras o Conservadoras de Museos.

Con ambas normativas –de marzo y de septiembre–, el Gobierno presidido por José Canalejas reconocía la normalidad con la que había que acoger lo que ya era considerado normal desde hacía mucho tiempo por una parte de la población femenina: el derecho a matricularse en todos los niveles de enseñanza en igualdad de condiciones que los hombres, y el derecho al ejercicio profesional para el que los Títulos académicos capacitaban.

Como la espera había sido larga, hubo prisa para ganar el tiempo perdido y en ese mismo curso 1910-1911 se incorpora una profesora al Instituto de Segunda Enseñanza de Valencia, a la asignatura de Dibujo; y dos años después, una licenciada en Filosofía y Letras gana una plaza en las oposiciones al Cuerpo de Bibliotecas, Archivos y Museos.

No pasó desapercibida la importancia de estas decisiones, ni el cómo iban a repercutir en la vida personal y en la condición social de las mujeres. Uno de sus efectos fue el crecimiento del número de alumnas matriculadas; mientras que en el curso 1900-1901 habían sido 9 las estudiantes en el total de Universidades, en el de 1916-1917 pasan a ser 177, y trece años más tarde, en 1929-1930, llegan a 1.744.

Trayectoria reveladora de cómo la voluntad y la constancia de las mujeres, de las jóvenes que protagonizaron este proceso y de sus familias, terminaron obligando a poner sensatez en uno de los ámbitos de relaciones sociales de prestigio, la Universidad, así como en un sector de profesiones cualificadas que requerían formación académica superior. Dinámica iniciada por aquellas pioneras, que un siglo después seguimos intentando completar. ©

### Para saber más:

Flecha García Consuelo:

*Las primeras universitarias en España*, Madrid, Narcea, 1996.